



CONTRATO N° 22/2024

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JEM CONSTRUCCIONES, domiciliada en Alcibia c/ Soldado desconocido de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. MAGNO DARIO BENITEZ VERA, con Cédula de Identidad N° 2.341.562, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

OBJETO.

"REPARACIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5582 SAN AGUSTIN".-----

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. -----

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 449 694. -----

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vías de la excepción, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N°178/24.-----

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
RUC.. 2341562-2

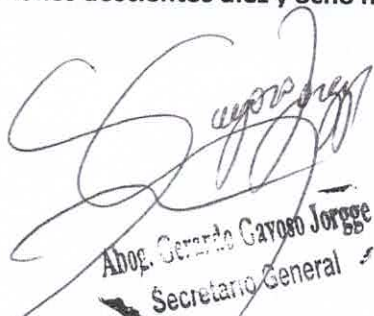

Wilson Pittoni
Presidente Junta Municipal
pla




REPARACION DE UN BLOQUE DE AULAS EN PLANTA ALTA PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 5582 SAN AGUSTIN

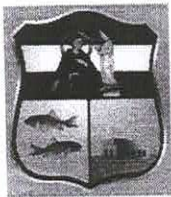
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cartel de obra estándar municipal	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
2	Desmante de artefactos lumínicos y ventiladores de techo	Unidad	4	250.000	1.000.000
3	Desmante de techo de tejas sin recuperación	Metros cuadrados	160	40.000	6.400.000
4	Desmante de techo de tejas sin recuperación, desmante de tejelones con recuperación y desmante tirantes de madera sin recuperación	Metros cuadrados	160	40.000	6.400.000
5	Techo de tejas prensadas nuevas y cambio de tejelones rotos y colocación de tirantes de H°A°	Metros cuadrados	160	435.000	69.600.000
6	Ventanas balancines de 1.50 x 1.68 mts.	Metros cuadrados	8	380.000	3.040.000
7	Pintura interior y exterior de aulas con látex	Metros cuadrados	392	25.000	9.800.000
8	Pintura de las puertas de chapa	Metros cúbicos	10,3	40.000	412.000
9	Pintura de tejelones	Metros cuadrados	160	25.000	4.000.000
10	Pintura de tirantes de H°A°	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
11	Pintura de baranda metálica con pintura sintética	Metro lineal	20,4	45.000	918.000
12	Pintura de balancines con pintura sintética	Metros cuadrados	8	31.000	248.000
13	Reposición de artefactos lumínicos (reposición de focos) y ventiladores de techo	Unidad	4	350.000	1.400.000
14	Reposición de puntos y tomas y caja de llave	Unidad	8	50.000	400.000
15	Reposición de ventiladores de techo	Unidad	2	700.000	1.400.000
16	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
Precio Total					112.218.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 112.218.000 (Guaraníes ciento doce millones doscientos diez y ocho mil)**.-----


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
RUC.. 2341562-2


Wilson Pittoni
Presidente Junta Municipal
pla



VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -----

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El periodo de construcción de la obra es de 40 (cuarenta) días calendario, desde la entrega de la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: Escuela Básica N° 5582 San Agustín. --

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.-----

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

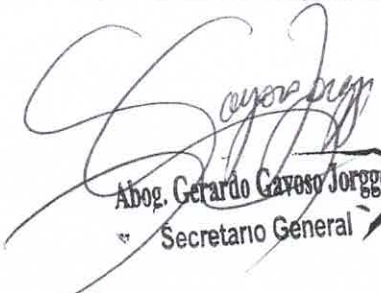
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.. -----

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de estas bases y condiciones. -----

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----


Abog. Gerardo Cayoso Jorge
Secretario General


JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
RUC.. 2341562-2


Wilson Pittoni
Presidente Junta Municipal
PIA



ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

SUSCRIPCION

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril del 2024.-----


Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General


JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
RUC.. 2341562-2


Wilson Pittoni
Presidente Junta Municipal
7/19